



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
78145

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 166-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de julio del 2022.

Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor de la Servidora Ing. CAROLINA NICOL VALDIVIA ESCALANTE, en su condición de Técnico Administrativo en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; para la Presentación de la Universidad Nacional de Moquegua en desayuno Empresarial; a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, teniendo como plazo de ejecución del 27 de julio al 10 de agosto de 2022. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	GENÉRICA DE GASTOS	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
1-00 Recursos Ordinarios	041	2.3. Bienes y Servicios	2534	2.3.2.5.1.1 2.3.1.1.1.1	1,465.00 2,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>3,465.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno CAROLINA NICOL VALDIVIA ESCALANTE; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
78145

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 166-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de julio del 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

.....  
Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- OTI  
- INTERESADO  
- C.C./ Archivo

